

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DOSEP

TELEFONO:
- LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS CA.



CONTRATO NO.-17-2012 CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, CARLOS AGUILAR, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas con tarieta de identidad numero 0501-1974-09370, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, como lo acredito mediante la Certificación del Acta Número 122-2009, Punto Único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día veintiuno de Diciembre del Dos Mil Nueve, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quién en adelante denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte y por otra el señor Mario Camilo Martínez Mejía representante legal de CONELECTRO casado, con tarjeta de identidad numero 0101-1976-02491, quien en adelante se denominara contratista. ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA Manifiesta el señor Mario Camilo Martínez Mejía representante legal de CONELECTRO que es legitimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: Tractor D6D SEGUNDA: Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que tiene la necesidad de contratar los servicios de Tractor D6D en el cumplimiento de las obras que se realizan en el Proyecto denominado Cortar material en calles de B. La Isla y Col. Dantoni y Nivelar Terreno en el Cementerio Municipal TERCERA: Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que mediante este acto contrata los servicios del señor Mario Camilo Martínez Mejía representante legal de CONELECTRO en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal; b) El plazo del presente contrato será de Un Mes, c) El valor del presente contrato será de CIEN MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXCACTOS (Lps.100,440.00) que se pagarán al vencer el plazo de este contrato a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo; -CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio: son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolucion de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevara un registroide faltas de los ploveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación. SEXTA: EL CONTRATISTA, Mario Camilo Martínez Mejía representante legal de CONELECTRO manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por CARLOS AGUILAR en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los 12 días del mes de Enero del Dos Mil

Doce.

OBRAS CIVIL

NSTRUCCION C

ALCALDE MUNICIPAL